



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0141-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Citación N° 029-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como séptimo punto, el Oficio N° 0034-2022-GRU-CR-CAL, de fecha 11 de noviembre de 2022, remitido por el Consejero Regional Raúl Edgar Soto Rivera - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, que acompaña el Dictamen N° 006-2022-GRU-CR-CAL, que Declara Procedente aprobar mediante Acuerdo Regional el *"Inicio del Proceso de Reasignación de la Fracción del Predio de Dominio Público que ocupa el Parque Natural de Pucallpa"*, de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 045-2022-GRU-CR, de fecha 22 de abril de 2022, se aprueba Derivar a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, el Expediente N° 00759895, en la que, el Gobernador Regional de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe el *"Inicio de Proceso de Reasignación de la Fracción del Predio de Dominio Público que ocupa el Parque Natural de Pucallpa"*, inscrita en la Partida Electrónica N° 40002003, de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 045-2022-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, señala que, el Parque Natural de Pucallpa, viene ocupando un área de 70,632.68 m², del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 40002003, de propiedad del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, a la cual se le denomina Fracción del Parque Natural - INIA, del cual se solicita como requisito un Acuerdo Regional que autorice el Inicio del Proceso de Reasignación, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2022-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 03 de octubre de 2022, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, concluye que: La solicitud realizada por el Ejecutivo Regional para que mediante Acuerdo Regional se apruebe el *"Inicio del Proceso de Reasignación de la Fracción del Predio de Dominio Público que ocupa el Parque Natural de Pucallpa"*, de propiedad del





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, resulta viable y favorable, por lo que Opina que se debe Declarar Procedente.

Que, mediante Dictamen N° 006-2022-GRU-CR-CAL, de fecha 18 de octubre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, en su Artículo Primero: Declara Procedente aprobar mediante Acuerdo Regional sobre el "Inicio del Proceso de Reasignación de la Fracción del Predio de Dominio Público que ocupa el Parque Natural de Pucallpa", inscrita en la Partida Electrónica N° 40002003 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con un área de 70,632.68 m² de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 006-2022-GRU-CR-CAL, elaborado por la Comisión Asuntos Legales del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional el "Inicio del Proceso de Reasignación de la Fracción del Predio de Dominio Público que ocupa el Parque Natural de Pucallpa", inscrita en la Partida Electrónica N° 40002003 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con un área de 70,632.68 m² de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE al presente Acuerdo Regional a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
PRESIDENTE